



NIT. 860.028.093-7

REGLAMENTO DE PODERES PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Para efectos de la participación en la Asamblea General de Accionista, los socios podrán hacerse representar mediante poder según lo estipulado en el artículo 28° de los Estatutos Sociales de la Corporación y artículo 184° del Código de Comercio. Por tratarse de una Asamblea híbrida con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se implementarán disposiciones tecnológicas que garanticen la participación de sus socios, con base en el artículo 5° del decreto legislativo 806 del 2020, que establece:

“Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.”

De acuerdo con lo anterior, a continuación se presentan las condiciones que deben cumplir los poderes otorgados por los accionistas de la Sociedad para su válida representación en la reunión de la Asamblea General de Accionistas de CORABASTOS 2021:

REQUISITOS PARA PRESENTAR PODER DE MANERA PRESENCIAL

- Constar por escrito.
- Indicar el nombre del poderdante y el apoderado.
- Señalar la fecha de la reunión o reuniones para las que se confiere.
- El apoderado deberá presentar su documento de identificación.
- En caso de que el accionista de la Sociedad sea una persona jurídica, el apoderado deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días de la fecha de la respectiva Asamblea.
- En caso de curadores, consejeros, administradores, albaceas, sucesiones ilíquidas y liquidadores, el representante o apoderado general deberá presentar el documento pertinente que acredite su calidad y su certificado de vigencia.
- El apoderado podrá hacer presentación personal ante el Secretario de la Asamblea General.
- De no ser posible su presentación personal, el poder se podrá presentar ante notario del Círculo del domicilio principal de la sociedad o ante autoridad competente, para ser remitido a la Secretaría de la Asamblea.



NIT. 860.028.093-7

- Los poderes anteriormente descritos deberán ser radicados ante el funcionario de la Corporación que ejerza la Secretaría de la Asamblea.
- En caso de otorgar poder en el exterior se requerirán las formalidades aquí previstas.

REQUISITOS PARA PRESENTAR PODER DE MANERA VIRTUAL

- El poder deberá ser enviado por correo electrónico. Los poderes serán recibidos únicamente en el correo electrónico secretariageneral@corabastos.com.co
- Indicar el nombre del accionista, nombre del apoderado y datos de contacto.
- En caso de que el accionista de la Sociedad sea una persona jurídica, el apoderado deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días de la fecha de la respectiva Asamblea.
- En caso de curadores, consejeros, administradores, albaceas, sucesiones ilíquidas y liquidadores, el representante o apoderado general deberá presentar el documento pertinente que acredite su calidad y su certificado de vigencia.
- Indicar expresamente en el poder la dirección de correo electrónico del accionista, el cual quedará registrado en la base de datos de la Corporación, así como el número telefónico de contacto.

RESTRICCIONES

- El poder no podrá estar tachado o enmendado.
- No se recibirán poderes que sean remitidos a un correo diferente al de la Secretaría General.
- No se puede recibir de los asociados poderes para las reuniones de asamblea donde no aparezca plenamente identificado el nombre del respectivo apoderado o poderdante.
- Cuando aparecieren dos o más poderes otorgados en la misma fecha por un mismo accionista para una reunión de Asamblea General de Accionistas no tendrá validez ninguno de ellos, si ambos fueren de fechas distintas se tendrá en cuenta el último presentado, a menos que alguno contenga la revocación expresa del otro.
- El asociado y el apoderado no podrán participar de forma simultánea en la misma reunión ni, mucho menos, deliberar o decidir conjuntamente en ellas lo que no obsta para que se le permita al asociado en un momento dado ser asistido por su apoderado en cuyo caso actuará como asesor suyo, pero sin voz ni voto.
- Será restrictivo la entrega o presentación de poderes a través del personal administrativo de CORABASTOS (trabajadores, contratistas y Directivos) con el fin de garantizar la transparencia en la recepción de poderes.

NOTA: Los asociados podrán revocar el poder conferido a través de correo electrónico de la Secretaría General secretariageneral@corabastos.com.co y deberá informar los datos del contacto, la intención de revocar y ser representado por el nuevo apoderado o él mismo.

PLAZO DE ENTREGA:



NIT. 860.028.093-7

Los poderes deberán entregarse y ser enviados ante la Secretaría al correo electrónico secretariageneral@corabastos.com.co, con una anticipación no inferior a cuarenta y ocho (48) horas antes de la señalada para la reunión de la Asamblea. Es decir máximo hasta el día 16 de marzo del 2021 a las 10.00 am.

COMISIÓN VERIFICADORA DE PODERES:

Para efectos de constatar que los poderes entregados y enviados a la Secretaría General hayan cumplido con todos los requisitos, **CONALCO Y FEDEUPLAZAS** integrarán la comisión verificadora de poderes.

Dicha actividad tendrá la supervisión del Jefe de la Oficina de Control Interno. Las decisiones que tome la comisión tienen el carácter de apelables ante el Gerente de la Corporación quien las resolverá en el acta de cierre de poderes.